



# **INFORME DE SUPERVISIÓN A LA ATENCIÓN DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FRENTE AL DÉFICIT HIDROLÓGICO EN LOS RÍOS AMAZÓNICOS**

Informe Defensorial n.º 227

Lima, octubre de 2024



Defensoría del Pueblo  
Jirón Ucayali 394-398  
Lima-Perú  
Teléfono: (511) 311-0300  
Correo electrónico: [consulta@defensoria.gob.pe](mailto:consulta@defensoria.gob.pe)  
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>  
Línea gratuita: 0800-15170

Informe Defensorial n.º 227 “INFORME DE SUPERVISIÓN A LA ATENCIÓN DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FRENTE AL DÉFICIT HIDROLÓGICO EN LOS RÍOS AMAZÓNICOS”

Primera Edición: Lima, Perú, octubre de 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2024-10785

El presente documento fue elaborado bajo la dirección de Josué Gutiérrez Córdor, Defensor del Pueblo.

La redacción estuvo a cargo de Giancarlo Quiroz Narvaez, con apoyo de Diana Suárez Diestra, Mery Laurente Chahuayo, Miguel Tiravanti Delgado y Camila Ccoicca Del Villar; bajo la revisión de Luzmila Soto Navarro, Jefa del Programa de Pueblos Indígenas. La versión para la publicación fue aprobada por Rosa Margarita Chacón Malpartida, Adjunta del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas.

Asimismo, se contó con el valioso apoyo de la Oficina Defensorial de Loreto y Ucayali, quienes aportaron información territorial relevante para la elaboración de este informe.

# Índice

<b>1. Competencia de la Defensoría del Pueblo</b>	<b>4</b>
<b>2. Los pueblos indígenas y su estrecha relación con los ríos</b>	<b>4</b>
<b>3. Sobre la temporada de vaciante de los ríos amazónicos y su impacto</b>	<b>5</b>
<b>4. Sobre el reporte de información obtenida por la Defensoría del Pueblo</b>	<b>7</b>
<b>5. Sobre la obligación del Estado de garantizar la participación de los pueblos indígenas en medidas que les afecten directamente</b>	<b>17</b>
<b>6. Sobre la necesidad de contar con información respecto a la identificación de comunidades indígenas afectadas</b>	<b>18</b>
<b>7. Conclusiones</b>	<b>19</b>
<b>8. Recomendaciones</b>	<b>20</b>

## 1. Competencia de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato constitucional de defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como de la adecuada prestación de los servicios públicos, realiza acciones orientadas a velar por la vigencia de los derechos de la persona en un contexto de emergencias y desastres, así como del cumplimiento de las obligaciones de las entidades de los tres niveles de gobierno, en salvaguarda de la vida de las personas y sus medios de subsistencia.

En ese escenario, la Defensoría del Pueblo viene supervisando el impacto del déficit hídrico en los derechos fundamentales de la población que habita en las comunidades indígenas, así como las intervenciones de las entidades estatales, en el marco de la disminución hídrica de los ríos amazónicos que recorren principalmente los departamentos de Loreto y Ucayali.

## 2. Los pueblos indígenas y su estrecha relación con los ríos

Los pueblos indígenas son aquellos pueblos que descienden de poblaciones que existieron antes de la colonia y que conservan, en todo o en parte, sus costumbres sociales, económicas y culturales. Mantienen una estrecha relación con sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran, los cuales son fundamentales para su subsistencia y elementos integrales de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural.<sup>1</sup> Los derechos de estos pueblos y la obligación de protección por parte del Estado están establecidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, así como en nuestra Constitución Política. La relación con su entorno forma parte de su identidad cultural y se reconoce como un derecho colectivo de los pueblos indígenas, tal como se establece en el artículo 5° del Convenio N° 169 de la OIT, y en los artículos 9, 11 12 y 13 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en el artículo 2.19 de nuestra Constitución Política del Perú.

En Perú, existen 55 pueblos indígenas, 51 amazónicos y 4 andinos. De acuerdo con el INEI en el documento “Situación de la Población Peruana 2024: Una mirada de la diversidad étnica”<sup>2</sup>, el 27 % de la población de 14 y más años de edad, se autoidentifica como indígena, incluyendo a quienes se identifican como quechuas, aimaras, nativos de la Amazonia, o pertenecientes a otros pueblos indígenas u originarios; mientras que 4.5 millones de personas habla una de las 48 lenguas indígenas reconocidas en nuestro país. Territorialmente, estos colectivos se organizan en comunidades ubicadas zonas rurales y/o alejadas. En nuestro país, Loreto (33), Ucayali (20) y Madre de Dios (11) son los departamentos con la mayor cantidad de pueblos indígenas amazónicos.

En el marco de esta estrecha relación de los pueblos indígenas con la naturaleza que los rodea, los ríos son componentes fundamentales para el desarrollo de sus vidas, pues, a través de ellos, realizan sus actividades económicas, como la pesca y la agricultura. Además, los ríos constituyen la vía principal de transporte y comunicación para estos pueblos y, en algunos casos, es la única. El uso les permite a las comunidades indígenas abastecerse de alimentos y otras necesidades básicas, acceder a los servicios itinerantes del Estado y realizar actividades cotidianas, de celebración o rituales.

Así, la vida de los pueblos indígenas se ha adaptado a la dinámica de los ríos y han ido domesticando su hábitat, dándoles distintos usos desde el aspecto económico, social y cultural.<sup>3</sup> Si bien los propios pueblos indígenas pueden tener conocimiento sobre los comportamientos naturales de los ríos (por ejemplo, como las crecientes y las vaciantes), las graves consecuencias del cambio climático están alterando dichos comportamientos, lo

1 Caso comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay. Sentencia 17 de junio de 2005. Fondo Reparaciones y Costas. Serie C N° 125, párr. 135  
2 INEI (2024). Situación de la Población Peruana 2024: Una mirada de la diversidad étnica. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6616587/5751291-situacion-de-la-poblacion-peruana-2024-una-mirada-de-la-diversidad-etnica.pdf?v=1720728622>  
3 (2021). Pueblos Indígenas Amazónicos y su relación con los ríos. Los potenciales impactos culturales de la Hidrovía Amazónica. Pág. 26

que provoca situaciones de inminente riesgo para su vida, integridad y salud, así como para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

En ese orden de ideas, una de estas alteraciones es la actual crisis hidrológica de los ríos amazónicos, la que viene siendo considerada como una de las sequías más grandes de los últimos 40 años de la Amazonía peruana. Esta grave situación debe llamar la atención al Estado en su conjunto a emprender acciones que, en primer lugar, busquen la protección integral del medio ambiente que nos rodea, a través de medidas estatales ambientalmente sostenibles y de prevención a las adversas consecuencias del cambio climático.

Y, en segundo lugar, acciones que salvaguarden la vida, integridad y salud de los miembros de las comunidades amazónicas que están siendo gravemente afectados por esta emergencia, más aún si se vienen considerando pronósticos de que esta crisis de las temporadas de vaciantes será más extensas y continuas. Con el fin de atender un problema a futuro, se convierte en una necesidad imperante la elaboración de una política pública de Estado que planteé medidas para prevenir, atender y responder ante estas crisis ambientales que impactan en los derechos humanos de la población.

Finalmente, más allá de realizar acciones concretas de política pública para evitar vulneraciones de derechos ante emergencias por contingencias ambientales, es imprescindible que todos los y las peruanas reflexionemos, desde nuestras propias fronteras, sobre aquellas acciones que tiene un impacto negativo sobre nuestro medio ambiente y, por el contrario, nos planteemos desafíos que busquen la protección de nuestros ecosistemas naturales, con el fin de que las próximas generaciones vivan en un espacio de armonía y respeto a nuestra tierra.

### 3. Sobre la temporada de vaciante de los ríos amazónicos y su impacto

Resulta oportuno señalar que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, entidad adscrita al Ministerio del Ambiente, tiene como propósito generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana. En ese marco, tiene como función monitorear permanentemente el nivel y el comportamiento hidrológico de los principales ríos amazónicos para prever riesgos y situaciones críticas en las principales regiones del Perú como consecuencia, por ejemplo, de la temporada de vaciante o el estiaje.

En la Amazonía peruana, la temporada de vaciante de los ríos o llamada también de estiaje, se caracteriza por presentar el nivel de agua más bajo del año y ocurre generalmente durante las temporadas secas, es decir, cuando hay menos precipitaciones en cabeceras de cuencas hidrográficas, lo que impide que fluya más agua hacia los ríos desde sus fuentes. Durante el año, esta temporada se presenta entre los meses de agosto a octubre, principalmente en los ríos Amazonas, Marañón, Ucayali y Huallaga, cuyos caudales recorren los territorios de los principales departamentos amazónicos como Loreto, San Martín y Ucayali.

Sin embargo, en el presente año, la temporada de estiaje se adelantó de manera inesperada. El 18 de julio, el SENAMHI informó a través de una nota pública,<sup>4</sup> que los ríos amazónicos habían ingresado a su temporada de vaciante, por lo que se había observado un descenso gradual en los niveles de agua, que temporalmente se extendería hasta noviembre. Durante este periodo, se formaron bancos de arena, conocidos como playas amazónicas. Esta situación se ha agudizado con mayor notoriedad en el departamento de Loreto, donde las reducciones en el nivel de caudal del río Amazonas y sus afluentes son históricos, acercándose a los niveles más bajos reportados en octubre del 2010.<sup>5</sup>

De acuerdo con el SENAMHI de Loreto, esta sequía se habría originado debido a que, en el 2023, el fenómeno del Niño provocó que la humedad de la Amazonía se trasladara hacia los departamentos de Piura y Tumbes, lo que resultó en lluvias irregulares durante los meses de febrero, marzo y abril en la región amazónica, que es la temporada de creciente. Ello originó una reducción del crecimiento de los ríos de 10 a 8 metros, lo que a su

4 En: <https://www.gob.pe/institucion/senamhi/noticias/990984-rios-amazonicos-inician-temporada-de-vaciante>. Consultado el 18/09/24, a las 11:30 horas.

5 En: <https://www.dhn.mil.pe/portal/hidronoticias/3237>. Consultado el 19.09.24, a las 12:23 horas.

vez produjo el inicio de la época de vaciante con un déficit de dos metros. Del mismo modo, dicha entidad ha señalado que la pérdida de bosques es una causa de este fenómeno ambiental, ya que a menor cantidad de árboles, menor es la reserva de agua para la temporada de vaciante.<sup>6</sup>

Esta sequía genera graves impactos en la vida y en los derechos de la población afectada, principalmente de quienes habitan en comunidades. Distintos medios de comunicación nacional y regional han informado situaciones de desabastecimiento de alimentos, agua potable y combustible, así como accidentes fluviales y naufragios que han resultado en pérdidas de vidas humanas. Un ejemplo de esto ocurrió el 3 de setiembre, cuando cuatro pasajeros (un menor y tres adultos) fallecieron tras el hundimiento de un yate deslizador, que transportaba 20 pasajeros de la localidad de Mazán a Iquitos, al impactar contra un banco de arena en la ruta del río Amazonas e Itaya.<sup>7</sup> Del mismo modo, esta situación ha provocado la interrupción de algunos servicios de transporte y de aquellos que brinda el Estado de manera itinerante en los territorios de las comunidades nativas, lo que ha resultado en su aislamiento y un aumento de su vulnerabilidad.

La salud de la población también es un derecho que se afecta gravemente. Esta sequía posibilita la presencia de enfermedades diarreicas o del cólera por la falta de agua potable, así como también enfermedades tropicales o endémicas como el dengue, la malaria y el zika, debido al estancamiento de aguas en ciertas zonas del río por el déficit hídrico. Además, los bajos niveles de agua de los ríos dificulta el acceso a los servicios de salud de las comunidades nativas que no cuentan con establecimiento de salud en sus territorios y que deben trasladarse hacia otros centros de salud vía fluvial.

Del mismo modo, se produce una inseguridad alimentaria en la población de las comunidades que se encuentran aisladas. La seguridad alimentaria no solo es una cuestión de cantidad de alimentos, sino también de su valor nutricional, y su impacto en la salud está estrechamente vinculada a la calidad de los alimentos que los peruanos pueden permitirse. En este contexto, la sequía no solo reduce el acceso a los alimentos, sino que también compromete la calidad nutricional de las raciones alimenticias que las poblaciones indígenas obtienen a través de los recursos alimentarios que brindan los ríos, siendo el pescado su principal alimento, lo que puede provocar un aumento de problemas como la anemia.

La crisis climática, el fenómeno del niño, así como el impacto del verano han contribuido en estos últimos meses a la inseguridad alimentaria, sobre todo en nuestra Amazonía. Como se ha señalado anteriormente, el déficit hídrico en la Amazonía ha impactado de manera exponencial, pues ha generado el aislamiento de muchos pueblos y, en algunos casos, las embarcaciones de mayor tamaño han quedado varados, sin poder transportar productos de primera necesidad, sobre todo a zonas rurales donde el índice de anemia y desnutrición es bastante elevado. La escasez de productos de primera necesidad y el aumento de sus precios son elementos generadores de inseguridad alimentaria.

Es importante destacar que estos impactos revisten de mayor gravedad cuando afectan a grupos especialmente vulnerables, como los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y madres gestantes. Es relevante considerar el enfoque interseccional en la implementación de las medidas que las autoridades dispongan para la atención de esta sequía hidrológica. Así, la falta de alimentos en niños, niñas y adolescentes, además de vulnerar su derecho a una alimentación segura, repercute también en su derecho a la educación. En el caso de los adultos mayores se afecta su derecho a la salud por el debilitamiento de su sistema inmunitario, un componente importante para su vitalidad.

Lo anterior no hace más que agravar la vulnerabilidad de las comunidades indígenas de la Amazonía, pues a las afectaciones señaladas se suma la ausencia del Estado en sus territorios, la falta de servicios básicos como agua potable, saneamiento y/o electricidad, siendo estos servicios vitales para su existencia y el ejercicio de sus derechos. Además, carecen de infraestructura de salud para la atención de enfermedad, pues 6 de 10 comunidades no cuentan con un establecimiento de salud en sus territorios. A todo ello, debe adicionarse los problemas que enfrentan producto de las actividades ilegales en sus territorios que contaminan sus fuentes de agua y alimentación.

---

6 Idem.

7 En: <https://www.infobae.com/peru/2024/09/03/naufregio-en-el-rio-amazonas-un-menor-y-tres-adultos-murieron-ahogados-por-falta-de-chalecos-salvavidas/>. Consultado el 18/09/24, a las 12:00 horas.

Naturalmente, el aumento del caudal de los ríos depende de las precipitaciones pluviales, por lo que su presencia está condicionado a varios factores climatológicos, lo que no permite determinar con exactitud la temporada de lluvias. Sin embargo, el SENAMHI, a través de un reciente informe técnico,<sup>8</sup> pronosticó escenarios probabilísticos de lluvias mensuales, principalmente en Loreto, señalando que, en setiembre, las condiciones de lluvia serán inferiores a lo normal; entre octubre y noviembre, estarían entre normal e inferior a lo normal; mientras que, finalmente, en los meses de diciembre y enero 2025 se estarían presentando condiciones de lluvia sobre lo normal.

Frente a estas probabilidades, el panorama no parece favorable para revertir esta contingencia ambiental en los próximos meses, por lo que resulta importante conocer cómo el Estado, a nivel sectorial e intergubernamental, viene realizando sus acciones de atención y respuesta, a corto y mediano plazo, con pertinencia cultural, a favor de la población de las comunidades nativas de la Amazonía, cuyos derechos humanos están siendo afectados por esta sequía hidrológica. Cabe señalar, además, que los reportes del SENAMHI advierten que los niveles de los ríos se encuentran en alerta roja.

## 4. Sobre el reporte de información obtenida por la Defensoría del Pueblo

Ante las públicas afectaciones como consecuencia de la sequía hidrológica de los ríos amazónicos, en la segunda semana de setiembre, la Defensoría del Pueblo recopiló información específica respecto a ciertas condiciones de la emergencia y su impacto en los pueblos indígenas de las comunidades nativas y localidades afectadas. En ese marco, se logró obtener información de las Oficinas Defensoriales de Loreto y Ucayali, la cual se presenta a continuación.

### 4.1. Loreto:

Previo al desarrollo de este acápite, resulta importante señalar que en Loreto habitan 883 510 personas, de las cuales 443 797 (50.2 %) son hombres y 439 713 (49.8 %) son mujeres. Dentro de esta población, hay 122 743 infantes (0 - 5 años), 137 738 niños y niñas (6 - 11 años), 112 050 adolescentes (12 - 17 años), 154 707 jóvenes (18 - 29 años), 166 861 adultos/as jóvenes (30 - 44 años) y 77 085 adultos mayores.<sup>9</sup> La ocupación principal de dicho departamento es la agricultura, trabajos agropecuarios, forestales y pesqueros, así como la venta en comercios y mercados.

De estas casi 900 mil personas que habitan en el departamento de Loreto, un poco más de 60 mil ciudadanos/as se autoidentifican como parte de alguno de los 32 pueblos indígenas que se ubican en esta región amazónica, predominando en las provincias de Alto Amazonas, Datem del Marañón y Loreto, tal como se aprecia en el Cuadro N° 01. Esta población, en su mayoría, habita en las 1560 comunidades y/o localidades indígenas que se dispersan en dicha jurisdicción.

8 (Senamhi: 2024). Informe Técnico. Comportamiento Hidrológico de los ríos amazónicos en Loreto: Estado actual y perspectivas. Pág. 9. En: <https://www.gob.pe/institucion/senamhi/informes-publicaciones/5980298-comportamiento-hidrologico-de-los-rios-en-loreto-estado-actual-y-perspectivas>

9 INEI. Censos Nacionales 2017

**Cuadro N° 01**  
**Población en Loreto, por autoidentificación y lengua materna**

Provincia	Población total	Hablantes de una lengua indígena	Autoidentificada como indígena
Maynas	479 866	6742	9765
Alto Amazonas	122 725	13 195	14 351
Loreto	62 437	2 974	10 657
Mariscal Castilla	49 072	5 517	5 342
Requena	58 511	1 546	1 740
Ucayali	54 637	5 992	4 086
Datem del Marañón	48 482	15 288	13 316
Putumayo	7 780	1 759	1 518
<b>Total</b>	<b>883 510</b>	<b>53 013</b>	<b>60 775</b>

Fuente: Informe de Adjuntía N° 001-2020-DP/AMASPPI-PPI

La información que se presenta a continuación es relevante para efectos del presente informe, pues, más allá de identificar el número y la predominancia de la población indígena en las provincias de Loreto, nos permite advertir que el Estado Peruano debe atender la emergencia por la sequía hidrológica, focalizando sus acciones en las comunidades nativas afectadas, a fin de que se garanticen sus derechos individuales y colectivos, que han sido vulnerados.

En ese sentido, al 17 de setiembre, la Defensoría del Pueblo identificó que, entre los meses de agosto y setiembre, se registró una **disminución del caudal en los ríos y quebradas** que se muestra en el Cuadro N° 02.

**Cuadro N° 02**  
**Ríos y quebradas de Loreto que han disminuido su caudal**

Ríos y quebradas de Loreto que han disminuido su caudal			
1	Pastaza	15	Quebrada Shishinahua
2	Paranapura	16	Quebrada de Valle de Shanusi
3	Cachiyacu	17	Valle Zapote
4	Yanayacu	18	Ucayali
5	Sabaloyacu	19	Putumayo
6	Urituyacu	20	Yavari
7	Potra	21	Nanay
8	Tigre	22	Amazonas
9	Marañón	23	Yanapaga
10	Buena vista	24	Yurac Yacu
11	Pintullacta	25	Napo
12	Huatapi	26	Ampiyucu
13	Bagazan	27	Yahuasyacu
14	Huallaga		

Fuente y elaboración: Defensoría del Pueblo  
Fecha de corte: 17 de setiembre del 2024

Es importante señalar que medios de comunicaciones nacionales y regionales vienen reportando bajos niveles de agua en los ríos de Loreto. Respecto a ello, es importante señalar que 8 de las 9 estaciones hidrológicas que administra la Dirección Zonal del SENAMHI - Loreto (Borja, Lagunas, San Regis, Santa María de Nanay, Tamshiyacu, Enapu Perú, Bellavista y Santa Rosa) reportan que los ríos Marañón, Huallaga, Napo y Amazonas se encuentran en nivel rojo, mientras que la estación Contamana reporta que el río Huallaga se encuentra en nivel naranja.

Por otro lado, se identificó a 112 comunidades nativas aisladas por el déficit hídrico de los ríos amazónicos, las cuales se ubican en las 8 provincias del departamento: Datem del Marañón, Alto Amazonas, Ucayali, Loreto, Requena, Putumayo, Maynas y Mariscal Ramón Castilla. Mayor detalle en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 03**  
**Comunidades nativas aisladas por la sequía**

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
Datem del Marañón	Andoas	Nueva Vida
		Sabaloyacu
		Nuevo Soplín
		Alianza Cristiana
		Achuar Anatico
		Unión Antonieta
		Bolognesi
	Barranca	Indio del Perú
		Libertad
		Papayacu
		Las Palpas
		Porvenir
		Isla de Trampa
		San Miguel
		Nueva Islandia
	Manseriche	Puerto Elisa
		Achapapa
		Progreso
		Yanayacu
		Saramiriza
		Ajachin
		Jerusalén
		Palestina
	Nacacuy	
	Cahuapanas	Cahuapanas

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
Alto Amazonas	Balsapuerto	Centro América
		Nuevo Sabaloyacu
		Buenos Aires
		San Pedro
		Oculiza
		Atahualpa
		Bello Horizonte
		San Juan
		Santa Anita
		Fray Martin
		Zarumilla
		Tres Unidos
		San Fernando
		Santa Rita
		Nueva Esperanza
	Santa Cruz	Progreso
		Selva Alegre
		Unión Ullpacaño
		Santa Cruz
	Yurimaguas	San Miguel de Shitari
		25 de Diciembre
		Independencia
		Roca Fuerte
		Puerto Arturo
		Santa María
		Cotoyacu
		Leoncio Prado
		San Pedro de Zapote
		Zapato Yacu
		Yurimaguas
		Nueva Reforma
		La Florida
		Luz del Oriente
Puerto Perú		
Libertad		
Lagunas	Lagunas	
Teniente Cesar López	Sonapi	

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
Loreto	El Tigre	12 de Octubre
		Santa Clara de Yarinal
		Marsella
		Belén
		Nuevo Remanente
		Manchuria
		Sargento Lores
		Piura
		Nuevo Canaan
		Intutu
		San Juan de Pabayacu
		Nuevo Jerusalén
		Santa Elena
	Urarinas	San Pedro
		6 de mayo
		San Antonio
		San Francisco
		Nueva Santa Rosa
		Nueva Alianza
		Monterrico
		Urarinas
		Chanchamayo
		Cuninico
Maypuco		
Concordia		
Ollanta		
Nueva Esperanza		
Parinari	San José de Parinari	
Ucayali	Sarayacu	La Pedrera
		Tres Unidos
		Huañuna
	Contamana	Contamana
	Inahuaya	San Cristobal
	Pampa Hermosa	Pampa Hermosa
Padre Marquez	Tiruntan	
Maynas	Alto Nanay	Alto Nanay
	Mazán	Lago Yurac
		Yacu
		Nuevo Horizonte
	Napo	Santa Clotilde
Las Amazonas	Las Amazonas	

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
Requena	Capelo	Flor de Punga
	Tapiche	Tapiche
	Puinahua	Urarinas
		Kuwait
Maquia	Maquia	
Putumayo	Rosa Panduro	Rosa Panduro
	Putumayo	Bobona
		Nuevo Perú
		Nuevo Porvenir
		El Estrecho
	Soplin	Soplin
	Yaguas	Yaguas
Teniente Manuel Clavero	Manuel Clavero	
Mariscal Ramón Castilla	Yavarí	Yavarí
	Pebas	Pebas
		Paranaquiro
		Nuevo Brillo
		Nuevo Perú
		Santa Amelia

**Fuente y elaboración:** Defensoría del Pueblo  
**Fecha de corte:** 17 de setiembre del 2024

Asimismo, al 17 de setiembre, se ha reportado que el **desabastecimiento de productos de primera necesidad**, como alimentos y agua potable, así como de otros artículos básicos para la población, se registró en 17 distritos, con un alcance de afectación en 102 las comunidades nativas aisladas. En el cuadro siguiente se identifican dichos distritos.

**Cuadro N° 04**  
**Distritos donde se ha identificado desabastecimiento de alimentos y agua potable**

Provincia	Distrito
Datem del Marañón	Andoas
	Barranca
	Manseriche
	Cahuapanas
Alto Amazonas	Balsapuerto
	Santa Cruz
	Yurimaguas
Loreto	El Tigre
	Urarinas
Requena	Capelo

Provincia	Distrito
Putumayo	Rosa Panduro
	Putumayo
	Soplín
	Yaguas
	Teniente Manuel Clavero
Mariscal Ramón Castilla	Yavarí
	Pebas

**Fuente y elaboración:** Defensoría del Pueblo  
**Fecha de corte:** 17 de setiembre del 2024

Considerando los reportes de reducción progresiva de los niveles de agua de los ríos amazónicos, la situación de desabastecimiento se agravará en las 102 comunidades aisladas, e incluso en otras que no fueron identificadas en su momento. Por ello, se requieren acciones focalizadas en las comunidades identificadas de los 17 distritos mencionados, garantizándoles la ayuda humanitaria suficiente y oportuna. Dichas acciones deben realizarse de manera participativa con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, dado que cuentan con mayor conocimiento del territorio y las necesidades de las comunidades.

Asimismo, se indagó sobre la **presencia de lluvias en la semana anterior del 17 de setiembre**, reportándose información de precipitaciones en 30 distritos del departamento de Loreto, conforme se muestra en el Cuadro N° 05.

**Cuadro N° 05**  
**Distritos donde se reportaron lluvias la semana anterior al 17 de setiembre**

Provincia	Distrito
Datem del Marañón	Barranca
	Manseriche
Alto Amazonas	Balsapuerto
	Santa Cruz
	Yurimaguas
	Lagunas
	Teniente Cesar Lopez
Loreto	El Tigre
	Urarinas
	Parinari
Ucayali	Sarayacu
	Contamana
	Inahuaya
	Pampa Hermosa
	Padre Marquez
Maynas	Alto Nanay
	Mazán
	Napo
	Las Amazonas

Provincia	Distrito
Requena	Capelo
	Tapiche
	Puinahua
	Maquia
Putumayo	Rosa Panduro
	Putumayo
	Soplin
	Yaguas
	Teniente Manuel Clavero
Mariscal Ramón Castilla	Yavarí
	Pebas

Fuente: Defensoría del Pueblo

En algunos casos, los **conflictos sociales en territorios de pueblos y comunidades indígenas** se originan por la falta de atención del Estado a las demandas que la población local plantea para ver garantizada la prestación de los servicios públicos y la protección de sus derechos individuales y colectivos. Esta situación fue materia de indagación por parte de la Defensoría del Pueblo; sin embargo, no se reportó la presencia de conflictos sociales en territorios de comunidades como consecuencia de la sequía.

Por otro lado, los **puentes aéreos** son medidas que responden al sentido de urgencia para la atención de las poblaciones afectadas ante eventuales desastres naturales o emergencias. Hasta antes del 17 de setiembre —fecha de recojo de la información y cuatro días después de la declaratoria de emergencia— no se habían implementado puentes aéreos hacia comunidades nativas afectadas por la sequía hidrológica.

Sobre este punto, el último Reporte de Peligro Inminente del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, reporta que, los días 14 y 16 de setiembre, despegaron 3 aeronaves desde la Base Aérea Las Palmas en Lima hacia el aeródromo de Iquitos, trasladando bienes de ayuda humanitaria de INDECI. Asimismo, el 19 de setiembre, una aeronave partió desde el Grupo Aéreo N° 42 en Iquitos hacia Caballococha transportando bienes de ayuda humanitaria; sin embargo, el reporte no permite conocer si la entrega de estos bienes se realizó a las comunidades afectadas de la provincia Mariscal Ramón Castilla (Caballococha que es la ciudad capital), en donde habitan 12 pueblos indígenas y predominan los pueblos Yagua y Ticuna.

Sin duda, en base a esta información, urge que las autoridades de la región, con el apoyo de los sectores Defensa e Interior, planifiquen y dispongan con inmediatez y urgencia un plan sostenido de puentes aéreos con el fin de atender a las comunidades nativas afectadas por la sequía, mientras dure el período de emergencia o se advierta un aumento en los niveles de los ríos, debiendo para ello articular con los gobiernos locales y las comunidades indígenas.

#### 4.2 Ucayali

El departamento de Ucayali tiene un total de 496 459 habitantes, 250 567 (50.7 %) son hombres y 245 892 (49.3 %) son mujeres. De esta población, 171 286 personas tienen entre 0 a 14 años, 299 944 entre 15 a 64, mientras que 25 229 de 65 a más años de edad. De casi medio millón de personas que habitan en este departamento, 55 538 ciudadanos/as se autoidentifican como parte de alguno de los 20 pueblos indígenas que se ubican en Ucayali, siendo que la mayor predominancia de ellos se encuentra en las provincias de Coronel Portillo y Atalaya, tal como se aprecia en el Cuadro N° 06. Esta población, en su mayoría, habita en las 868 comunidades y/o localidades indígenas que se encuentran en dicha jurisdicción.

**Cuadro N° 06**  
**Población en Ucayali, por autoidentificación y lengua materna**

Provincia	Población total	Hablantes de una lengua indígena	Autoidentificada como indígena
Coronel Portillo	384 168	28 498	26 614
Atalaya	49 324	24 700	18 902
Padre Abad	60 107	7 292	8 706
Purús	2 860	1 923	1 316
<b>Total</b>	<b>496 459</b>	<b>62 413</b>	<b>55 538</b>

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda - 2017

Si bien Ucayali no ha sido declarado en emergencia por la situación de las sequías, se ha recogido información de dicha región por la gran predominancia de pueblos indígenas en su territorio y por una alerta de sequía roja del Río Ucayali emitida por la Marina de Guerra del Perú.<sup>10</sup> En ese marco, se registró, efectivamente, una disminución del caudal en dos ríos entre los meses de agosto y setiembre, como se muestra en el cuadro N° 07.

**Cuadro N° 07**  
**Ríos y quebradas de Ucayali que han disminuido su caudal**

N°	Ríos de Ucayali que han disminuido su caudal
1	Alto Ucayali
2	Bajo Ucayali

Fuente y elaboración: Defensoría del Pueblo

Por otro lado, hasta antes del 17 de setiembre, la Defensoría del Pueblo identificó 19 comunidades nativas ubicadas en el distrito de Callería, de la provincia de Coronel Portillo, que se encontraban aisladas como consecuencia del descenso de los niveles de agua de los ríos. Las comunidades son las que se muestra en el cuadro N° 08.

**Cuadro N° 08**  
**Comunidades nativas que han quedado aisladas por la sequía**

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
Coronel Portillo	Callería	Nuevo Horizonte
		Caserío Miraflores
		Alva Castro
		Alfonso Ugarte
		Libertad
		Betania
		Betel
		Palestina
		Mazaray
		Panguana
		3 de mayo
		Abujao

10 Consultar en: <https://www.dhn.mil.pe/sehinav/boletines/Avilona/Especiales/17-09-2024.pdf>

Provincia	Distrito	Comunidad aislada
		San Martín
		Santa Elena
		Utiquimia
		Tachshitea
		Puerto Caridad
		Patria Nueva
		Bello Horizonte

**Fuente y elaboración:** Defensoría del Pueblo

Del mismo modo, hasta la fecha de recolección de la información, no se reportó desabastecimiento de productos de primera necesidad, como alimentos y agua potable, así como de otros artículos básicos en la población de las comunidades indígenas; sin embargo, se identificó la pérdida de cultivos industriales como palma, cacao y palma aceitera, debido al descenso del nivel de los ríos.

Por otro lado, no se registraron casos de personas fallecidas, ni afectaciones a la salud como consecuencia de la interrupción del servicio de salud ante el descenso de los niveles de agua de los ríos en la región. Tampoco se originaron conflictos sociales en los territorios de las comunidades nativas de Ucayali por la falta de atención y respuesta del Estado frente a la crisis de agua de los ríos. Finalmente, se tiene información que, antes del 17 de setiembre, no se registraron lluvias en las zonas de las comunidades afectadas, ni se reportaron puentes aéreos para la atención con bienes de ayuda humanitaria a la población de las 19 comunidades y/o localidades reportadas como aisladas.

La situación de Ucayali es crítica y preocupante. Actualmente, los esfuerzos del Estado se están direccionando a controlar y contrarrestar los incendios forestales de gran magnitud que se presentan en distintas zonas de la región, a propósito de la declaratoria de emergencia del 17 de setiembre.<sup>11</sup> Sin embargo, la presencia de alertas del descenso del nivel de agua del río Ucayali e incluso los pedidos de gremios, como la Cámara de Comercio de Ucayali, para su declaratoria de emergencia por el déficit hídrico,<sup>12</sup> obligan a las autoridades a priorizar intervenciones que atiendan las afectaciones de las comunidades nativas que están o pueden quedar aisladas por el estrés hídrico de los ríos.

Al igual que Loreto, la región de Ucayali se ve afectada en sus actividades económicas hasta en más del 50 % y además se advierte un riesgo de desabastecimiento de productos tanto para su población como para otros destinos de la Amazonía, dado que el puerto de Ucayali es un punto de partida de embarcaciones que trasladan mercadería, productos e hidrocarburos.<sup>13</sup> Asimismo, los servicios de transporte también se estarían viendo afectados y los riesgos a la vida e integridad son inminentes ante eventuales accidentes fluviales y naufragios por el déficit hídrico del río Ucayali y sus afluentes.

Así las cosas, corresponde a la Defensoría del Pueblo alertar a las autoridades nacionales y del departamento de Ucayali para que, en el marco de sus competencias, adopten las medidas pertinentes para la atención de la población afectada por el déficit hídrico de agua de los ríos de la región, especialmente de aquella que habita en comunidades y/o localidades indígenas, así como para la prevención de eventuales vulneraciones de derechos humanos ante posibles escenarios de agudización en la reducción de las aguas de los ríos.

11 Decreto de Emergencia N° 097-2024-PC, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales

12 Consultar en: <https://rpp.pe/peru/ucayali/ucayali-camara-de-comercio-pide-al-gobierno-declarar-en-emergencia-la-region-ante-deficit-hidrico-noticia-1584139>

13 Idem.

## 5. Sobre la obligación del Estado de garantizar la participación de los pueblos indígenas en medidas que les afecten directamente.

En el marco de esta situación que impacta gravemente en la vida y salud de la población de las comunidades de pueblos indígenas, cabe recordar que el Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo, principal instrumento normativo internacional de protección de derechos de pueblos indígenas, fue ratificado por el Estado Peruano, mediante Resolución Legislativa N° 26253 del 5 de diciembre de 1993, y entró en vigencia el 2 de febrero de 1995. Este importante tratado de derechos humanos dispone obligaciones a los Estados parte como el Perú para la salvaguarda de esta población, por lo que su cumplimiento es vinculante a todos los estamentos estatales.

En ese marco, el artículo 2.1 del referido Convenio establece que *“los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad”*. Ello implica que la responsabilidad del Estado para atender a los pueblos indígenas busca que se les permita gozar de sus derechos en pie de igualdad con el resto de la sociedad y se les garantice su ejercicio de manera efectiva.

Como se ha señalado en los primeros acápite, el déficit hídrico de los principales ríos amazónicos afecta directamente la vida y los derechos de la población indígena de las comunidades nativas, dado que estos ríos, al igual que sus territorios, son componentes vitales para su desarrollo como colectivo, además de ser espacios donde ejercen sus actividades económicas, cotidianas y culturales. Por ello, en la lógica del referido Convenio, los pueblos indígenas deben formar parte de la estrategia de atención y respuesta que las entidades del Estado implementen frente a este problema actual, que, en términos de la ONU, apunta a *“una emergencia sin precedentes a escala planetaria”*.<sup>14</sup>

En este contexto, resulta oportuno recordar que, frente a situaciones de emergencia ocurridas en nuestro país como la pandemia de COVID-19, la Defensoría del Pueblo exhortó a las autoridades a garantizar el derecho a la participación de los pueblos indígenas en la adopción de medidas para afrontar dicha crisis sanitaria.<sup>15</sup> Si bien esta emergencia sanitaria no guarda relación respecto a una emergencia por déficit hídrico, en la práctica, ambas obligan al Estado a intervenir de tal manera que se proteja a la población afectada. Por lo tanto, si esta población pertenece a pueblos indígenas, las entidades públicas deberán coordinar y articular esfuerzos con dichos pueblos.

Dicho eso, entonces, corresponde a las autoridades regionales de Loreto y Ucayali, así como a las autoridades locales de estos departamentos, en cuyas jurisdicciones se hayan identificado comunidades afectadas por la sequía, a través de sus Centros de Operaciones de Emergencia, planificar y ejecutar acciones diferenciadas para atender a la población indígena que viene siendo afectada por esta crisis hidrológica, garantizando la participación efectiva de sus organizaciones representativas, a fin de asegurar un enfoque intercultural en tales acciones y procurar la satisfacción de sus necesidades.

Finalmente, la idea de implementar acciones conjuntas entre el Estado y los pueblos indígenas busca responder a aquellas exigencias de carácter público que las organizaciones representativas de estos pueblos, como la Organización Interétnica del Alto Pastaza – ORIAP<sup>16</sup> y el Bloque de Federaciones Lote 8 conformada por FIURCO, FECONACERC- FEPIURCH y FEIURCHA<sup>17</sup>, ambas de Loreto, han planteado a las autoridades nacionales y regionales garantizar la dotación de alimentos y agua potable en territorios de sus comunidades bases frente a las afectaciones producidas por la sequía hidrológica que se presenta en nuestro país.

14 Consultar en: <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526127>

15 Informe de Adjuntía N° 003-2020-DP/AMASPP/PP/II. La participación de los pueblos indígenas durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. Consultar en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/Inf-Adj-003-2020-AMASPP-PP-Participaci%C3%B3n-PP/II.pdf>

16 Pronunciamiento público del 17 de setiembre de 2024, suscrito por el presidente de ORIAP y los presidentes de las comunidades Los Jardines y Los Brillantes de Andoas.

17 Nota de prensa del 19 de setiembre del 2024. Consultar en: <https://www.facebook.com/share/p/sbVrGVkU2BMkKACV/?mibextid=xfxF2i>

## 6. Sobre la necesidad de contar con información respecto a la identificación de comunidades indígenas afectadas

La última actualización del Reporte de Peligro Inminente N.º 036 - 22/9/2024 / COEN - INDECI / 21:29 horas (Reporte N.º 9)<sup>18</sup>, elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, permite conocer las acciones realizadas por las autoridades ante el déficit hídrico en Loreto, pero también logra identificar, al 21 de setiembre del 2024, el número de personas expuestas a su vida y salud y los daños a sectores diversos como agricultura (cultivos expuestos) y educación (infraestructura expuesta), tal como se aprecia en la siguiente imagen.

**Cuadro N.º 09**  
**Elementos expuestos de acuerdo al INDECI**

Ubicación	Vida y salud (persona)	Daños a sectores diversos	
		Agricultura	Educación
	Personas expuestas	Cultivos expuestos (ha)	Infraestructura expuesta
Dpto. Loreto	883 510	2217	277
Prov. Maynas	479 866	525	6
Prov. Mariscal Ramón Castilla	49 072	677	55
Prov. Loreto	62 437		19
Prov. Alto Amazonas	122 752	544	4
Prov. Requena	58 511	471	175
Prov. Datem del Marañón	48 482		9
Prov. Putumayo	7 780		5
Prov. Ucayali	54 637		4

**Fuente:** Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

La identificación del número de afectados es una variable de mucha importancia en el proceso de formulación de acciones para la atención y respuesta ante una emergencia; sin embargo, en un país como el Perú, donde habitan comunidades de pueblos indígenas, resulta fundamental contar con datos precisos cuando estos colectivos son afectados. La lógica de recoger esta información se sustenta en que las comunidades nativas que forman parte de pueblos indígenas, son sujetos de derechos colectivos, y ante una emergencia, pueden verse gravemente afectados.

En ese sentido, en el referido reporte del INDECI no se advierte la identificación de las comunidades nativas que están siendo afectadas y que, frente al progresivo descenso de los niveles de los ríos amazónicos, podrían ser potencialmente impactadas. Como consecuencia de esta omisión, las autoridades no logran dimensionar el impacto que esta sequía genera en estos colectivos, invisibilizándolos frente al Estado, y además no les permite una planificación ni ejecución adecuada de acciones bajo criterios de focalización para la atención de las comunidades afectadas. Esta falta de información impide que la ciudadanía ejerza control sobre las actuaciones del Estado.

Asimismo, resulta importante que durante este proceso de identificación se pueda recoger información más específica respecto a las comunidades que son afectadas. Así, por ejemplo, se tendría que identificar el número de familias y personas afectadas y la afectación propiamente dicha.

18 Consultar en: <https://portal.indeci.gob.pe/informe/reportes-de-peligro/>

Sin perjuicio de ello, resulta importante recordar que corresponde a las entidades públicas incorporar la variable de pertenencia étnica y lengua materna en sus registros administrativos, tal como se ha dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2021-MC, que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”. En ese marco, dicha obligación recae a todas las entidades de los distintos niveles de gobierno, por lo que corresponde al INDECI y a los gobiernos regionales y locales, a través de los Centro de Operaciones de Emergencia, proporcionar información vinculada a la afectación individual y colectiva de los pueblos indígenas, utilizando las variables antes señaladas.

## 7. Conclusiones

- a. En el Perú existen 55 pueblos indígenas, 51 amazónicos y 4 andinos. Territorialmente, estos colectivos se organizan en comunidades ubicadas zonas rurales y/o alejadas. Loreto (33), Ucayali (20) y Madre de Dios (11) son los departamentos donde habitan la mayor cantidad de pueblos indígenas amazónicos, razón fundamental para que las autoridades adopten acciones diferenciadas para atender y proteger sus derechos.
- b. Los pueblos indígenas mantienen una estrecha relación material y espiritual con sus territorios y los recursos que allí se encuentran, siendo sus principales medios de subsistencia y elementos integrantes de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural. En ese marco, su vida se ha adaptado a la dinámica de los ríos, domesticando su hábitat y dándole distintos usos desde el aspecto económico, social y cultural.
- c. La temporada de vaciante o estiaje de los ríos se caracteriza por presentar el nivel de agua más bajo del año y ocurren entre meses de agosto a octubre, principalmente en los ríos Amazonas, Marañón, Ucayali y Huallaga, cuyos caudales recorren los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali. Sin embargo, en el presente año, el SENAMHI informó el ingreso anticipado de dicha temporada en el mes de julio.
- d. Está sequía hidrológica, que ha afectado con mayor intensidad el departamento de Loreto, ha originado el desabastecimiento de alimentos, agua potable y combustible, accidentes fluviales y naufragios con pérdidas de vidas humanas, la interrupción de algunos servicios de transporte y de aquellos que brinda el Estado de manera itinerante en los territorios de las comunidades nativas.
- e. La falta de intervenciones estatales para la atención de la población indígena afectada por esta sequía hidrológica, puede incidir negativamente en la salud de la población, a través de la presencia de enfermedades diarreicas o endémicas como el dengue la malaria y el zika. Del mismo modo, puede afectar gravemente la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas por el desabastecimiento de alimentos que proveen los ríos y que tienen un alto valor nutricional.
- f. De acuerdo a la información recogida por la institución, Loreto reportó, entre agosto y setiembre, la disminución de los niveles de agua de 27 ríos. Como consecuencia de ello, se identificaron 112 comunidades nativas aisladas en las 8 provincias del departamento, así como el desabastecimiento de alimentos en 102 comunidades de 17 distritos de la región. La presencia de lluvias, hasta antes del 17 de setiembre, también fue reportado en 30 distritos del departamento. Finalmente, no se identificaron conflictos sociales en territorios indígenas ante la falta de atención del Estado, ni tampoco se registraron puentes aéreos para la atención de la población afectada de comunidades nativas.
- g. En el departamento de Ucayali, cuya población indígena asciende a casi 56 mil personas, solo se registró el descenso de los niveles de agua de los ríos Alto Ucayali y Bajo Ucayali. Como consecuencia de ello, se identificaron 19 comunidades nativas aisladas ubicadas en el distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo. A diferencia de Loreto, no se registraron situaciones de desabastecimiento de alimentos en las comunidades. Finalmente, no se registraron conflictos sociales en el marco del déficit hídrico del río Ucayali, ni tampoco se reportaron puentes aéreos hacia las comunidades aisladas y afectadas.
- h. Se ha advertido que, tanto el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Regional de Ucayali, no vienen garantizando de manera suficiente y sostenida la implementación de puentes aéreos para atender a la población de las comunidades nativas que se encuentren afectadas y/o aisladas, pese a que los puentes

aéreos son medidas de atención que responde al sentido de urgencia ante eventuales desastres naturales y/o emergencias.

- i. La situación de Ucayali es preocupante, pues al déficit hídrico se suman las graves consecuencias de los incendios forestales que viene afectado vorazmente tierras de cultivos de comunidades indígenas y pérdida de vidas humanas. En ese marco, las autoridades nacionales y regionales no deben dejar de advertir la necesidad de realizar esfuerzos para atender a las comunidades nativas que vienen siendo afectadas por la reducción de los niveles de agua de los ríos de la región.
- j. La Defensoría del Pueblo ha advertido que las intervenciones del Estado para atender los impactos del déficit hídrico en Loreto y Ucayali se estarían realizando sin la participación de los pueblos indígenas, quienes son afectados por esta crisis de carácter ambiental, pese a que existe una obligación establecida en el Convenio N° 169 de la OIT para que los Estados desarrollen, con participación de los pueblos indígenas, acciones coordinadas y sistemáticas para proteger sus derechos y garantizar el debido respeto de su integridad.
- k. Se ha identificado la falta y/u omisión de información de parte de las autoridades nacionales y regionales sobre las comunidades nativas afectadas en Loreto y Ucayali como consecuencia del déficit hídrico de los ríos amazónicos. Esta situación impide dimensionar el impacto real de la sequía en las comunidades y dificulta la planificación y ejecución de acciones bajo criterios de focalización a dichos colectivos. Asimismo, es fundamental que las entidades del Estado incorporen la variable de pertenencia étnica y la variable de lengua materna en sus registros administrativos, de manera que permita obtener información diferenciada sobre pueblos indígenas.

## 8. Recomendaciones

### Al Gobierno Regional de Loreto

- Asegurar la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas en el marco de las reuniones que se impulsen para la atención y respuesta de la declaratoria de emergencia dispuesta por el DS N° 095-2024-PCM, a fin de que coadyuven en la identificación de comunidades afectadas en la región y la pertinencia cultural de dichas acciones.
- A través del Centro de Operaciones de Emergencia de la región, recoger información, en coordinación con las autoridades locales, sobre las comunidades nativas afectadas por el déficit hídrico, especificando el distrito y la provincia donde se ubican, el pueblo indígena al que pertenecen y el número de personas y familias que habitan en ellas y sufran las consecuencias de dicha contingencia ambiental.

### Al Gobierno Regional de Ucayali

- Disponer las acciones pertinentes, en el marco de sus competencias, para identificar con urgencia los impactos que viene produciendo la sequía hidrológica en la población y las comunidades nativas de la región, lo cual permita evaluar si corresponde solicitar a la Presidencia de Consejo de Ministros su declaratoria de emergencia por déficit hídrico.
- Recoger información sobre las comunidades nativas afectadas por el déficit hídrico, especificando el distrito y la provincia donde se ubican, el pueblo indígena al que pertenecen, y el número de personas y familias que habitan en ellas, con la finalidad de conocer el nivel de impacto de esta contingencia en la región y la situación de vulnerabilidad en que se encuentran dichas comunidades.

### Al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil

- Sistematizar y publicar en su próxima actualización del Registro de Inminente Peligro por el déficit hídrico del departamento de Loreto, la información recogida por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto sobre las comunidades nativas afectadas en el marco de la declaratoria de emergencia.

- Garantizar el derecho a la participación de los pueblos indígenas, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, en el marco de las acciones de atención, respuesta y rehabilitación que se adopten ante la emergencia por déficit hídrico, con la finalidad de atender de manera diferenciada y bajo un enfoque intercultural a las comunidades que pertenecen a pueblos indígenas.

#### **Al Ministerio de Defensa**

- Disponer de manera urgente, en coordinación con las autoridades de los gobiernos regionales afectados, la utilización de medios logísticos y de personal para habilitar puentes aéreos, mientras dure la emergencia o hasta que se revierta la situación de sequía, a fin de trasladar bienes de ayuda humanitaria (kits de alimentos y agua) a las comunidades de Loreto y Ucayali que se encuentren afectadas.

#### **Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

- Adoptar medidas para que la atención y respuesta del Estado, en el marco de la emergencia por déficit hídrico declarada en Loreto, cuente con un enfoque que asegure la protección de grupos de especial vulnerabilidad como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y/o madres gestantes dentro de las comunidades afectadas.

#### **Al Ministerio de Educación**

- Implementar un plan de contingencia, en coordinación con las Direcciones Regionales de Loreto y Ucayali y las Unidades de Gestión Educativa Local en cuyas jurisdicciones existan comunidades afectadas, con el fin de garantizar la continuidad de las clases escolares que puedan verse comprometidas ante al déficit hídrico de los ríos amazónicos.
- Coordinar con las autoridades locales y de los gobiernos regionales donde existan comunidades nativas afectadas, para garantizar el mantenimiento y mejoras de la ruta de acceso a las instituciones educativas que se encuentran expuestas por el bajo nivel de agua de los ríos.

#### **Al Ministerio de Salud**

- Garantizar la movilización de especialistas en las regiones de Loreto y Ucayali, así como coadyuvar en el traslado de brigadas médicas para atender a la población afectada en su salud, especialmente en las comunidades nativas que se encuentren aisladas por el déficit hídrico. Cada brigada debe contar, además de médicos generales, enfermeras y técnicos, con especialistas en ginecología, infectología, pediatría y medicina familiar, entre otros.

#### **Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

- Adoptar medidas pertinentes para evitar la interrupción de los programas de inclusión social que implementa el Sector en los departamentos de Loreto y Ucayali, a fin de lograr la mayor cobertura a los beneficiarios de las comunidades nativas aisladas por el déficit hídrico de los ríos.

#### **Al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

- Priorizar la asistencia técnica a los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali, así como los gobiernos locales con comunidades afectadas, a fin de brindar soluciones para asegurar temporalmente el abastecimiento de agua apta para el consumo humano.
- Disponer acciones urgentes para planificar, elaborar y ejecutar proyectos de inversión pública en materia de saneamiento y agua potable en las comunidades que se encuentren gravemente afectadas y aisladas como consecuencia del déficit hídrico de los ríos amazónicos.

#### **Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

- Evaluar las medidas pertinentes de solución con el fin de garantizar la adecuada prestación y continuidad de los servicios de transporte fluvial de manera segura y reestablecer el tránsito de las embarcaciones para asegurar la conectividad de las comunidades aisladas.

#### **Al Ministerio de Cultura**

- Liderar la coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para garantizar la adopción de medidas estatales que permitan la adecuada atención a las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas que se vean afectadas en los departamentos de Loreto y Ucayali, en el marco del déficit hídrico de los ríos amazónicos.
- Impulsar y priorizar acciones de asistencia técnica a los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali, así como de los gobiernos locales donde se encuentren comunidades afectadas, a fin de que incorporen la variable étnica y de lengua materna en los registros administrativos que elaboren en el marco de sus actuaciones para la atención de esta contingencia.